ACEPTACION DE LA OFERTA No. 1 4 9M de 2021

PROCESO No: SS21M-345

San José de Cúcuta, 0 8 OCT. 2021

Señor:
PROQUILAB LTDA
NIT. 800.224.359-2
R/L FERNANDO BELLO CARDENAS
C.C. 79.416.962 de Bogotá
Carrera 28B No. 71-54
Tel. 3202551 - 3003017140
proquilabltda@hotmail.com
Bogotá

Teniendo en cuenta la oferta presentada para **SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL AREA DE PATOLOGIA DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, cuyo vínculo contractual se sujeta a las condiciones establecidas a continuación, así como a las prescripciones consagradas en el Estatuto Contractual y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM, publicados en la página web: www.herasmomeoz.gov.co.

1. ESPECIFICACIONES

I. BIENES – INCLUYE EL PRESUPUESTO

No:	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	30008	ACIDO FOSFOMOLIBDICO	Frasco x 100 Gramos	1	807.177	807.177
2	30012	ACIDO PERIODICO	Frasco x 100 Gramos	2	3.599.750	7.199.500
3	30254	CRISTAL VIOLETA	Frasco x 25 Gramos	1	215.271	215.271
4	30273	EOSINA Y	Frasco x 25 Gramos	8	529.193	4.233.544
5	30280	FERROCIANURO DE POTASIO (POTASIO HEXACIANORERRATO)	Frasco x 500 Gramos	1	638.078	638.078
6	30295	FUCSINA ACIDA	Frasco x 25 Gramos	1	563.346	563.346
7	30303	GELATINA MICROBIOLOGICA	Frasco x 500 Gramos	1	1.194.165	1.194.165
8	30304	GIEMSA (AZUR-EOSINA-AZUR DE METILENO)	Frasco x 25 Gramos	2	623.441	1.246.882
9	30323	SOLUCIÓN HEMATOXILINA DE HARRIS	Frasco x Litro	24	182.308	4.375.392
10	30364	LAMINILLA CUBRE OBJETO 24X60MM	Caja x 100 Unidades	500	5.474	2.737.000
11	30486	SOLUCIÓN POLICROMA EA – 50	Frasco x Litro	6	167.552	1.005.312
12	30543SI	XILOL INDUSTRIAL	Garrafa x 5 Galones	4	188.377	753.508
13	30597	HEMATOXILINA MONOHIDRATADA	Frasco x 100 Gramos	1	2.485.910	2.485.910
14	30913	ORANGE G	Frasco x Litro	4	156.128	624.512
15	30987	TBD-1 RAPID DECALCFIER	TBD x Litro	2	191.600	383.200
16	31060	ALCOHOL N PROPANOL	Galón x 3 Kilos	3	52.003	156.009
17	20041 SI	ALCOHOL ETÍLICO INDUSTRIAL AL 96%	Galón x 3,75 Litros	300	32.725	9.817.500
		TOTAL				38.436.306

VALOR DEL CONTRATO: TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SEIS PESOS.	**$38.436.306**

El valor del contrato incluye costos directos, indirectos y gastos de cualquier naturaleza que se pudieren generar de la legalización y ejecución contractual, tales como: impuestos, constitución de garantía, transporte, operarios, etc.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No: 1277	**FECHA:30/09/2021**

2. OBLIGACIONES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA :

1. El contratista se obliga para con el HOSPITAL a cumplir con el objeto del contrato definido por el tiempo convenido suministrando los bienes de manera eficiente, oportuna.
2. Concurrir cuando sea solicitado y responder los requerimientos a que haya lugar.
3. Mantener contacto con **EL HOSPITAL** para evaluar la calidad del bien.
4. Cumplir plenamente las obligaciones generadas del presente contrato.
5. Certificar mensualmente al HOSPITAL el pago de los aportes de seguridad social del CONTRATISTA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA :

1) Los insumos deben coincidir con las especificaciones solicitadas (unidad de medida, presentación)
2) Los insumos entregados deben venir con una fecha de vencimiento mínima de doce (12) meses.
3) Los empaques de los insumos deben ser originales de fábrica con etiquetas y rótulos legibles y con instrucciones de uso y manejo en idioma español.
4) Presentar con el primer despacho por cada producto: REGISTRO SANITARIO. Expedido por el INVIMA
5) Los insumos se despacharán de acuerdo a las solicitudes periódicas efectuadas por el supervisor del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles posterior a la confirmación de pedido.
6) En caso de presentar inconvenientes en el suministro de algún producto adjudicado, debe informar con un máximo de tres (3) días calendario posterior a la solicitud para la decisión pertinente sin afectar la prestación del servicio de salud.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATANTE:

1. Liquidar los impuestos que se generen del contrato.
2. Pagar el valor de este contrato en la forma y tiempos pactados.
3. Recibir en el sitio y plazos convenidos los elementos, objeto del presente contrato.
4. Certificar el cumplimiento del contrato.
5. Proyectar el acta de liquidación dentro de los términos pactados.
6. Verificar que el contratista presente las certificaciones sobre el cumplimiento del pago de seguridad social en los términos del Art. 50 de la ley 789 de 2002

3. GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO

AMPARO	VIGENCIA	% SUMA ASEGURADA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%
CALIDAD	POR EL TERMINO DEL CONTRATO Y SEIS MESES MAS	20%

EL OFERENTE DEBE OTORGAR LAS GARANTIAS DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA CONFIRMACIÓN DE LA OFERTA.

4. CLAUSULADO

1) **FORMA DE PAGO:** Los pagos se efectuarán dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la factura con el cumplimiento de los requisitos exigidos por la ESE HUEM.
PARAGRAFO: El contratista se compromete a pagar los impuestos y demás costos fiscales a que haya lugar. En su defecto, autoriza a la entidad a hacer las deducciones de ley.
2) **PLAZO DE EJECUCION:** La duración del contrato será a partir del acta de inicio, previa legalización del mismo, hasta el 31 de diciembre de 2021.
3) **LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DEL SERVICIO:** El objeto contractual se ejecutará en las instalaciones de la E.S.E. HUEM, localizada en la Av. 11 Este 5AN -71 Guaimaral de la ciudad de Cúcuta, Departamento Norte

de Santander, País Colombia. Los bienes deben ser entregados en la oficina de almacén de la entidad.

4) **FORMACION DEL CONTRATO:** El contrato se conforma con la oferta y la aceptación expresa de la misma.
5) **REQUISITOS DE EJECUCION CONTRACTUAL:** Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías, si a ello hubiere lugar.
6) **CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** La E.S.E. HUEM podrá interpretar, modificar, terminar y declarar la caducidad del presente contrato, de manera unilateral, en los eventos previstos en el Manual de Contratación de la Institución, publicado en la página web: www.herasmomeoz.gov.co
7) **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará **EL** CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial.
8) **TERMINACIÓN**: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado o agotamiento de los recursos disponibles. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida.
9) **LIQUIDACION:** El contrato, en caso de requerirse, será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un lapso mínimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación.
10) **INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato, si a ello hubiere lugar. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.
11) **SUPERVISION:** Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien él asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes.

Atentamente,

MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Subgerente de Servicios de Salud

Revisó y Aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador Actisalud GABYS
Proyecto. Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS